



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 006

(09 de marzo de 2022)

Por el cual se establecen unos ajustes al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica de Nobsa del Municipio de Nobsa. EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Técnica de Nobsa EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DEL DECRETO No. 1860/1994, y...

CONSIDERANDO:

Qué; La Constitución Política de Colombia en sus Artículos 1, al 22, 67 y 95 consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los Derechos Humanos, a la Paz y la Democracia, el Derecho a la vida sin torturas, sin tratos crueles, ni desaparición forzada, el Derecho a la intimidad Personal y Familiar, a su buen Nombre, de igual modo todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad a garantizar la libertad de conciencia y de Culto.

Qué; La ley General de Educación, Ley 115 del 94. Artículos 73, define que con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos

Qué; La ley General de Educación, Ley 115 del 94. Artículos 1, 5, 13, 14 define que la Educación es un proceso de formación personal, cultural y social y atendiendo los fines además en los Artículos 73 y 87, establece la obligatoriedad de un Manual de Convivencia, que será aceptado por los padres o acudientes y los (as) estudiantes al firmar la matrícula. Las buenas relaciones entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, al asumir su cumplimiento por verdadera convicción

Qué; La ley 1098 del 8 de noviembre del 2006, código de la infancia y la adolescencia establece los deberes, derechos y procedimientos de los niños, niñas y adolescentes en sus Artículos 3, 8, 9, 10, 11, 16, 17, 36, 40, 41, 42, 44, 45 y de manera explícita en sus Artículos 31, 32, 43, y 44, establece que los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema de Convivencia Escolar.

Que La ley 1620 de 2013 crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Que la misma ley establece como herramientas del sistema de convivencia escolar: El sistema de Información Unificado de Convivencia escolar, la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar y los respectivos protocolos de atención para cada una de las situaciones que se presenten. Que el decreto 1965 de septiembre 2013 reglamenta la ley 1620 de 2013 y el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y las herramientas y lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de todos los establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país.

Que el ARTÍCULO 2.3.5.3.2. del decreto 1075 de 2005 establece los Lineamientos generales para la

Calle 8 No. 4-00, Teléfonos 7773034 – 7773197 – 7773483 e-mail nobsatecniconacional@sedboyaca.gov.co.

"53 años Forjando el Futuro"



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.
DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0
Municipio de Nobsa – Boyacá



actualización del Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que, en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y para la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013 y establece los criterios que debe contener.

Que la Institución Educativa Técnica de Nobsa, requiere actualizar el Manual de Convivencia para ajustar los conceptos propuestos por la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de septiembre 2013, para incluir los criterios de promoción, prevención, atención y seguimiento; rutas de atención y protocolos para mejorar la sana convivencia.

ACUERDA:

Artículo 1°: Avalar y aprobar las acciones preventivas a través de los pactos de aula que buscan tomar conciencia de la necesidad de disponer de mecanismos Pedagógicos que regulen su funcionamiento y contribuyan a garantizar el **logro de la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad de la Institución Educativa Técnica de Nobsa**, en su formación integral, los cuales serán socializados a los padres de familia mediante circular de rectoría, a los estudiantes mediante el acompañamiento del docente y que quedan de la siguiente manera:

CAPÍTULO I
PACTOS DE AULA

Artículo 2°: PACTO No 1: LA PUNTUALIDAD ME ENSEÑA EL RESPETO POR EL TIEMPO DE LOS DEMAS Como integrante de la comunidad Educativa Técnica de Nobsa me comprometo a respetar el tiempo de los demás y a valorar el mío.

ACUERDOS

1. Llegare a tiempo a todas las actividades programadas por la institución.
2. Asistiré puntualmente a la jornada escolar, según el horario establecido por la institución.
3. Asumiré con actitud positiva y responsable las medidas correctivas en este manual.
4. Justificaré mi llegada tarde o ausencias cuando por algún motivo no pueda asistir a la institución.
5. Llegare oportunamente a cumplir mi ruta escolar, evitando alterar o demora el recorrido.
6. Permaneceré dentro de la institución durante la jornada escolar y aula de clase, me abstendré de salir sin la autorización. En los casos que amerite debo solicitar permiso de Rectoría o docente de disciplina para salir de la institución.
7. Entregare oportunamente los trabajos y tareas escolares asignadas por los docentes.
8. Hare reclamos justos y respetuosos en el tiempo fijado por las normas legales y de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.
9. Recibiré oportunamente las citaciones o requerimientos por parte de las estancias competentes y las daré a conocer a mi acudiente dando respuesta oportuna a las mismas.
10. Respetare el tiempo de los demás y participare activamente en las actividades académicas y formativas.
11. Evitare las distracciones que no me permiten llegar a tiempo.

Artículo 3°: PACTO 2: EL RESPETO: LA BASE PARA VIVIR EN ARMONÍA. Velaré por mantener una sana convivencia dentro y fuera de la institución, con mi comportamiento respetando a cada uno de los integrantes de la comunidad y reconociendo su dignidad humana.

ACUERDOS:

1. Respetare a todos los integrantes de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.

*Calle 8 No. 4-00, Teléfonos 7773034 – 7773197 – 7773483 e-mail nobsatechniconacional@sedboyaca.gov.co.
"53 años Forjando el Futuro"*



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



2. Mantendré un trato cortés y digno, sin emplear términos ofensivos e irrespetuosos que atenten contra la integridad física y moral de la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.
3. Evitare, propiciar e intervenir en riñas, desórdenes callejeros que atenten contra el buen nombre de la institución y pongan en peligro a sus integrantes.
4. Aceptaré las diferencias individuales evitando las burlas.
5. Practicaré la verdad, la tolerancia, respeto y honestidad en todos mis actos.
6. Respetaré las opiniones ajenas, aunque no las comparta, evitando actos violentos para expresar mi desacuerdo.
7. Seré escuchado con respeto e instaré a los demás a tener en cuenta mis opiniones siempre y cuando estas sean en beneficio de la comunidad educativa.
8. Seré respetuoso de las normas contempladas en el presente manual de convivencia.
9. Haré uso respetuoso de las redes sociales sin menoscabo de la dignidad de las personas y de la comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.
10. Seré tolerante y buscare solucionar conflictos por la vía del diálogo respetuoso, la empatía y la concertación.
11. Me abstendré de asesorar o elaborar oficios que perjudiquen o irrespeten a un miembro de la comunidad educativa.

Artículo 4º: PACTO 3: PRESERVEMOS EL AMBIENTE CUIDEMOS NUESTRO HOGAR. Cuidare y protegeré el paisaje natural: árboles, animales, jardines, fuentes de agua, así como las instalaciones, bienes y servicios de la Institución Educativa Técnica de Nobsa. Hare uso correcto del papel, implementos de aseo, laboratorio y demás objetos escolares, evitando contaminar los espacios de la institución y el entorno. Además, daré valor e importancia al reciclaje dentro del plantel.

ACUERDOS:

1. Apoyare campañas para cuidar y proteger el paisaje natural, así como las Instalaciones y bienes de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.
2. Contribuiré con el embellecimiento de la Institución Educativa Técnica de Nobsa y colocaré los residuos en su lugar.
3. Considerare como propia la Institución y en consecuencia me interesare y responsabilizare con el embellecimiento, aseo, decoración de aula y demás dependencias del plantel y de la preservación del ambiente...
4. Seré consiente del uso racional del servicio de energía y agua potable en la institución y en consecuencia colaboré con el uso adecuado de los mismos.
5. Reparare en la menor brevedad posible todo daño causado a los bienes de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.
6. Disfrutare de un ambiente acogedor y saludable en la Institución Educativa Técnica de Nobsa.
7. Propondré iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan a la preservación del ambiente en nuestra Institución Educativa Técnica y de su entorno.
8. Conservaré y respetaré cada uno de los medios informativos (relacionados con el ruido) que se encuentren dentro y alrededor de la institución.
9. Evitaré fomentar el ruido excesivo dentro y fuera de la Institución (música, micrófono, pitos de carro, gritos y charlas del personal de la institución y los que están fuera de ella)
10. Brindaré cuidado a los insumos, materiales y herramientas de los laboratorios e implementos para el desarrollo de las actividades pedagógicas de las diferentes áreas o asignaturas.
11. Daré un uso adecuado a las herramientas, aparatos implementos e insumos para el desarrollo de prácticas de las especialidades del área técnica de la institución. De igual forma los entregare al docente encargado y haré buen uso de los mismos.

Artículo 5º: PACTO 4: CREZCAMOS CON LA INSTITUCIÓN. Demostraremos interés y amor por nuestra Institución Educativa Técnica de Nobsa. Participare con entusiasmo y responsabilidad en

Calle 8 No. 4-00, Teléfonos 7773034 – 7773197 – 7773483 e-mail nobsatecniconacional@sedboyaca.gov.co.

"53 años Forjando el Futuro"



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



las diferentes actividades educativas y momentos pedagógicos que se programen dentro y fuera de la institución; cumpliré con tareas, trabajos, evaluaciones y demás compromisos que me sean asignados.

ACUERDOS:

1. Desempeñare cabalmente las funciones asignadas como educador, Directivo Docente, Administrativo, Padre de Familia o acudiente y estudiante.
2. Conozco, acato y practico el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica.
3. Evitare utilizar el nombre de la Institución Educativa Técnica de Nobsa. para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas, que no sean autorizadas por la rectoría y/o el consejo correspondiente, de acuerdo al gobierno escolar.
4. Evitare atentar contra el prestigio y buen nombre de la Institución Educativa, ocasionando desorden o incultura.
5. Evitare la evasión del establecimiento educativo.
6. Procurare la armonía y espíritu de cooperación entre los integrantes de la comunidad educativa.
7. Evitare propiciar actos obscenos o vulgares dentro y fuera del plantel.
8. Tratare a todas las personas con la debida consideración, respeto y cortesía.
9. Cuidare mis respectivas pertenencias y me abstendré de llevar conmigo objetos de valor y colaborar en el cuidado de los bienes ajenos. La Institución Educativa Técnica de Nobsa no se responsabiliza por la pérdida de ellos.
10. Mi Presentación personal en la institución debe ser ordenada, aseada y acorde a mi rol como integrante de la comunidad.
11. Demostrare mi sentido de pertenencia institucional dentro y fuera de ella.

Artículo 6°: PACTO 5: CUIDO MI CUERPO: RESPETO LA VIDA. La salud es toda condición de bienestar físico, mental y social que tiene derecho a disfrutar toda persona, esta promueve la vida entendida como regalo de Dios y derecho fundamental consagrado en la Constitución política. Todos somos corresponsables de su protección, cuidado, defensa, y conservación de la salud propia y de la de los demás. Por ello la Comunidad Educativa T. acuerda y se compromete a:

ACUERDOS:

1. Promover la práctica de las normas para el cuidado, higiene y conservación de la salud y la vida.
2. Evitare el consumo de sustancias psicoactivas, medicamentos, alimentos y otros elementos que afecten la salud y la vida.
3. Hare uso consciente y responsable del valor de la sexualidad en forma segura y sin discriminación alguna.
4. Ayudare y participare activamente en programas, planes, proyectos, conferencias, charlas y todo tipo de actividades institucionales para el cuidado, protección y conservación de la vida.
5. Realizare ejercicios, actividades recreativas y utilizare racionalmente el tiempo libre.
6. Estableceré relaciones de sana convivencia, respeto y comunicación asertiva que contribuyan al bienestar general social d nuestra comunidad.
7. Respetare a todos los miembros de la comunidad educativa sin importar su orientación sexual.
8. Optare por estilos de vida saludables, libres de adicciones y participando activamente en las escuelas de formación deportiva, cultural que brinda la administración municipal.

Artículo 7°: PACTO 6: MI PRESENTACIÓN PERSONAL ME PROYECTA A LOS DEMÁS. Asistiremos al ejercicio de nuestras labores conservando una buena presentación personal, acorde con la dignidad que merece ser miembro de la Institución Educativa Técnica de Nobsa y el uniforme que identifica al estudiante con nuestra Institución.

ACUERDOS: Seré modelo de presentación personal, dignidad humana y cortesía para con la comunidad educativa de la Institución Educativa Técnica de Nobsa



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



1. Mi Presentación personal en la institución debe ser ordenada, aseada y acorde a mi rol como integrante de la comunidad.
2. Portaré únicamente los accesorios permitidos, evitando el uso de piercing, maquillaje, aretes (hombres), tatuajes y otros que desdigan de la presentación personal.
3. Portare los uniformes de diario, educación física y especialidad con elegancia, pulcritud y respeto, de acuerdo al horario estipulado. No exhibiré el uniforme en horas distintas a la jornada escolar. Portaré los uniformes con decoro, orgullo, dignidad y respeto.
4. Actuaré en forma decorosa y digna, dejando en alto el buen nombre de la comunidad educativa cuando haga parte de las diferentes delegaciones (deportivas, culturales, , entre otras), que representan a la institución.
5. Respetaré y portaré los respectivos uniformes de acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.
6. Me presentare en la institución con un corte de cabello adecuado (hombres) y cabello debidamente recogido (mujeres).

Artículo 8°: PACTO 7: MI COMPROMISO CON LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS FORTALECEN MI APRENDIZAJE Y EL LOGRO DE MIS METAS garantizar nuestra formación integral me comprometo a programar, ejecutar y participar en cada momento pedagógico (clases, evaluaciones, trabajos, nivelaciones; asistencia, rendimiento académico y comportamental de acuerdo a los Convenios Interinstitucionales con la Institución Educativa Técnica de Nobsa. , espacios socio-culturales, reuniones de padres de familia, escuela de padres) en forma consiente, responsable y puntual, demostrando buen rendimiento académico y comportamental.

ACUERDOS:

1. Participó activamente de las actividades y/o proyectos pedagógicos programados a nivel institucional.
2. Cumpro a cabalidad y con responsabilidad las actividades programadas en cada una de las áreas del plan de estudios que permita mejorar mi desarrollo intelectual e integral.
3. Participare con esmero, ánimo e interés de las actividades programadas en el aula y fuera de ella.
4. Mantengo una actitud de respeto y buen comportamiento en cada una de las actividades institucionales (culturales, deportivas, religiosas, lúdicas y científicas).
5. Cumpliré con las actividades programadas en cada una de las áreas del plan de estudios que permita mejorar mi desarrollo intelectual e integral.
6. Me abstengo de incurrir en conductas que afecten y atenten contra el normal desarrollo de las actividades pedagógicas, el patrimonio público y el bien ajeno.
7. Recibo oportunamente las orientaciones y la información correspondiente a las diferentes actividades académicas institucionales.
8. Recibo estímulos por parte de la autoridad competente y Seré exaltado en izadas de bandera y ceremonia de clausura cuando me lo merezca.
9. Soy tenido en cuenta para participar y representar a la Institución Educativa Técnica de Nobsa en eventos culturales, deportivos, religiosos y científicos.
10. Recibo la enseñanza que garantice mi formación integral en forma oportuna, teniendo en cuenta las políticas de inclusión y según el horario establecido.
11. Expreso en forma libre y espontánea con el debido respeto y oportunidad de opinión cualquier inquietud en lo referente a mi proceso académico que pueda afectarme.
12. Disfruto de un horario para la recreación y descanso normalmente establecido por la Institución Educativa Técnica de Nobsa durante la jornada escolar.
13. Propendo por construir un ambiente de armonía y respeto en cada uno de los momentos pedagógicos con el nivel que corresponda.
14. Conozco oportunamente los resultados de toda prueba o trabajo en las diferentes áreas del conocimiento.



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



15. Utilizo adecuadamente las TICS en los momentos pedagógicos. Me comprometo a no utilizar el celular en horas de estudio, ni amplificadores(speakers) que interrumpan mi concentración y la de los demás.
16. Soy consciente que para mejorar la calidad de la educación en mi institución educativa Técnica de Nobsa debo abrir espacios para autoevaluarme, co-evaluar a otros y capacitarme en aquellos aspectos que requiero superar.
17. Participare activamente en mi formación integral según el Art. 91, Ley 115 de 1994.

Artículo 9°: PACTO 8: DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS: PARTICIPO EN CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ. Los mecanismos de elección de representantes a los diferentes órganos del Gobierno Escolar serán aquellos que redunden en pro de la democracia participativa; para tal efecto se procederá de acuerdo al Decreto 1860 de agosto 3 de 1994, Art. 18 al 31 y a la Ley 115, Art. 142 y orientados a través del Proyecto de Democracia Institucional.

ACUERDOS:

1. Respetare y valorare la opinión del otro.
2. En todas y en cada una de mis acciones evitare afectar a los otros y procurare siempre el bienestar de los demás.
3. Asistiré y participare en los eventos democráticos.
4. Al ser elegido representante del gobierno escolar cumpliré con las funciones propias de mi cargo y los programas que he propuesto.
5. Conoceré y participare de las decisiones que me afectan.
6. Conoceré y participare en los eventos democráticos para la conformación del gobierno escolar.
7. Reconoceré el diálogo como una forma de obtener el consenso en las decisiones.
8. Podre elegir, ser elegido y participar como miembro activo en los estamentos del gobierno escolar.
9. Participare en los actos cívicos, culturales, religiosos y comunitarios dentro y fuera de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.

Artículo 10°: PACTO 9: LA EDUCACIÓN: COMPROMISO DE TODOS. Los padres de familia nos comprometemos a matricular a nuestros hijos y/o acudidos en las fechas establecidas presentando los certificados de promoción respectivos. Asumir la filosofía de la Institución Educativa Técnica de Nobsa, como propia, valorarla respetarla y defenderla de igual manera daremos un aporte económico voluntario y solidario por familia para ayudar al mantenimiento del plantel. Finalizado este proceso quedamos comprometidos a colaborar aportando los uniformes (diario y educación física), bata de laboratorio y los útiles escolares necesarios para facilitar la formación integral de mis hijos y/o acudidos y nos integraremos en las actividades que promuevan a la conservación y embellecimiento de las aulas, mobiliario, laboratorios, salas de informática, talleres de tecnología, talleres de las especialidades, aulas del punto vive Digital, aula de audiovisuales, aula de lectura, aula de bilingüismo y biblioteca .

ACUERDOS:

1. Cumpliré con todas las obligaciones académicas en la Institución Educativa y de los convenios interinstitucionales, según los lineamientos del ministerio de Educación Nacional y del presente Manual de Convivencia.
2. Respetare los compromisos adquiridos con la Institución Educativa Técnica de Nobsa y de los convenios institucionales para todos los estudiantes tendientes a lograr el mejoramiento académico y comportamental.
3. Adquiriré oportunamente útiles escolares (bata de laboratorio, uniforme de diario, uniforme de educación Física y de la especialidad siempre y cuando esté aprobado por los padres de familia) y demás materiales de trabajo indispensables en mi proceso formativo.
4. Cuidare y responderé por cada uno de los elementos que le sean suministrados para el desempeño de la labor educativa a mis hijos.

*Calle 8 No. 4-00, Teléfonos 7773034 – 7773197 – 7773483 e-mail nobsatecniconacional@sedboyaca.gov.co.
"53 años Forjando el Futuro"*



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



5. Recibiré una educación de calidad de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley General de Educación y otras disposiciones reglamentarias.
7. Recibiré una educación integral según el Art. 28, de la Ley del Infante y del Adolescente.
8. Tendré acceso al material didáctico para que complemente mi formación y velare por su buen uso y de las diferentes dependencias que me proporcionan bienestar y mejoramiento a mis procesos formativos.

Artículo 11° : PACTO 10: SEGUIREMOS LOS PROCEDIMIENTOS. DIRIGIRSE A LA PERSONA INDICADA, FACILITA LOS PROCESOS DE CONVIVENCIA. Desarrollar habilidades para la convivencia y educar en la convivencia, conllevan a mejorar estilos de enseñanza basados en la escucha, el diálogo, el acuerdo y en mi caso el Pacto, sobre las competencias (básicas, ciudadanas y laborales) y los estándares. Los procedimientos que tendremos en cuenta en la resolución de conflictos serán los siguientes:

1. Diálogo entre las partes
2. Mediación. Según la naturaleza de la situación se podrá utilizar algunas de las siguientes mediaciones:
3. Mediación con el Docente involucrado.
4. Mediación del Profesor director de grado.
5. Mediación con el coordinador correspondiente
6. Mediación con docente Orientador
7. Mediación del Rector

Nota: En todas las instancias o mediaciones anteriores, se seguirá el protocolo y la rufa correspondiente al tipo de situación presentada, y se dejará un registro por escrito, refrendado por las firmas de las partes comprometidas y los mediadores.

ACUERDOS:

1. Es deber de la Institución Educativa Técnica de Nobsa establecer y dar a conocer conductos regulares para el cumplimiento de las obligaciones y la práctica de los derechos legalmente consagrados en el presente Manual de Convivencia y en la constitución política de Colombia.
2. El padre de familia o representante legal del estudiante colaborará en el cumplimiento de los requisitos exigidos por el MEN, la Secretaria de Educación Municipal y los convenios interinstitucionales para estudiantes de la media técnica. y la Institución procederá a legalizar su situación, cuando se den estos procesos.
3. Respetare el orden jerárquico de autoridad y seguiré el conducto regular.
4. Acatare debidamente los compromisos de formación integral, sugerencias y llamados de atención que los directivos docentes y profesores me hagan.
5. Cumpliré y acatare lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, cuyo compromiso adquiere el padre de familia en el momento de firmar la matrícula.
6. Presentare solicitudes respetuosas a los directivos docentes, profesores y demás personas al servicio de la Institución Educativa T., que conlleve al mejoramiento del proceso educativo.
7. Seré registrado en la matrícula con mi nombre, edad, nacionalidad y la identidad de mis padres cuando ésta se formalice, mi hoja de vida será sistematizada en la página web del colegio.
8. Seré llamado por mi nombre y no por códigos, número de lista, sobrenombre o apodos.
9. Expresare con el debido respeto y oportunidad mi opinión libremente y conoceré mis derechos, esto implica que en todo proceso académico, comportamental o administrativo que pueda afectarme, he de ser oído directamente o por medio de mi representante legal de acuerdo con el Art. 26, Código del Infante y del Adolescente.



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



Artículo 12° : PACTO 11: ATENDEREMOS LAS NORMAS DE SEGURIDAD: identificar los potenciales peligros que puedan atentar contra la integridad personal, en las actividades en el desarrollo de la media técnica de la Institución Educativa Técnica de Nobsa.

ACUERDOS

1. Usaré siempre ropa apropiada y/o el uniforme con los elementos de protección personal (EPP) para el desarrollo de las actividades de las especialidades según corresponda según la normatividad vigente.
2. No llevaré elementos ajenos a las prácticas de las especialidades.
3. No trabajaré con herramientas o equipos que generen desconfianza de estar defectuosos. Informar de inmediato al profesor.
4. En el momento de trabajar con equipos o herramientas e insumos evitaré el porte de accesorios o alhajas que conlleven a ocasionar accidentes.
5. Permaneceré en mi sitio de trabajo, hasta tener la autorización del docente titular de la especialidad.
6. Como mujer mantendré mi cabello recogido.
7. Al finalizar la labor, dejaré en completo orden y aseo las herramientas y equipos en el lugar indicado.
8. Al manipular equipos y herramientas utilizaré los elementos de protección personal: guantes, tapa bocas, caretas, gafas, etc.
9. Suspenderé los trabajos 15 minutos antes de terminar la jornada para hacer el respectivo aseo y organizar los equipos y herramientas.
10. Evitaré todo tipo de juegos, bromas o riñas teniendo en cuenta que pueden causar accidentes.
11. Si por alguna circunstancia daño una herramienta o elemento del laboratorio o equipo lo repondré.
12. Me desplazaré a las aulas o laboratorios de las especialidades o de tecnología e informática en compañía del docente responsable.
13. Daré correcto tratamiento a los residuos sólidos generados de las prácticas de las especialidades (no contaminaré con basuras), los colocaré en los lugares indicados y de la manera que corresponden según la normatividad y reglas de manejo de residuos generados de las actividades.

Artículo 13°: PACTO 12. DAREMOS USO ADECUADO AL RESTAURANTE ESCOLAR. El Restaurante Escolar además de ser un servicio complementario para la alimentación del estudiante, es un espacio para el aprendizaje que requiere la orientación de los Docentes de la institución. Por tanto, también aplican las normas de funcionamiento de la Institución Educativa.

ACUERDOS. Se adoptará un compromiso de responsabilidad compartida con los padres de familia para el cumplimiento de estas normas.

1. Me lavaré las manos antes y después de ingresar al restaurante a consumir los alimentos.
2. Cumpliré los horarios establecidos por la institución para el ingreso y turno del servicio de restaurante escolar.
3. Respetaré el turno en la fila para ingresar al comedor.
4. Cuando necesite algo del restaurante, pediré el favor.
5. Masticaré bien los alimentos, mi cuerpo me lo agradecerá toda la vida.
6. No desperdiciaré la comida.
7. Demostraré cultura comportándome bien.
8. Observaré buena postura y adecuados modales para consumir los alimentos.
9. Levantaré los platos y vasos de la mesa y los dejaré en el lugar indicado.
10. Daré gracias a las ecónomas al terminar de comer.
11. No me levantaré de la mesa, hasta que haya terminado de comer.
12. No hablaré en voz alta, en el restaurante escolar, ni utilizaré celulares u otros equipos.



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



13. Mantendré un trato respetuoso con mis compañeros, personal del restaurante y el docente acompañante.
14. Cuidaré y conservaré el material e instalaciones procurando en todo momento mantener el comedor limpio, evitando tirar a la mesa y al piso restos de comida.
15. Acudiré al docente de acompañamiento, para resolver los conflictos puntuales que se produzcan y atender a sus indicaciones.
16. Me abstendré de ingresar al restaurante escolar bebidas gaseosas o alimentos.

Artículo 14°: PACTO 13. UTILIZAREMOS EL TRANSPORTE ESCOLAR DE MANERA ADECUADA.

Es un servicio prestado por la alcaldía, para facilitar el acceso de los estudiantes a la Institución Educativa Técnica de Nobsa, dado que un buen número de la población estudiantil vive en la zona rural del Municipio. Por lo tanto, se adoptará un compromiso de responsabilidad compartida con los padres de familia para el cumplimiento de estos acuerdos.

1. Esperaré a que el vehículo se detenga y reciba la indicación para poder abordar según las indicaciones del monitor de la ruta.
2. Respetaré el turno en la fila y esperaré para ingresar al bus o buseta indicada para la ruta que me corresponda.
3. Solicitaré respetuosamente la parada y esperar que pare el vehículo para descender en los paraderos estipulados por las rutas escolares
4. No arrojaré basura dentro o fuera del bus o buseta.
5. Evitaré el consumo de alimentos dentro del vehículo.
6. Respetaré el sueño de los compañeros que descansan en el bus.
7. Cuidaré la silletería y demás elementos del vehículo
8. Trataré con respeto tanto al conductor del vehículo y a mis compañeros.
9. Atenderé las indicaciones de los monitores de ruta escolar.
10. Entenderé que no seré admitido en la ruta escolar, si he ingerido alcohol o sustancias psicoactivas.
11. Responderé por los daños o perjuicios que llegue a causar.
12. Abordaré el vehículo en los lugares establecidos para tal fin y a la hora establecida.

Artículo 15°: Avalar y aprobar los protocolos y rutas de atención que se establecen en la Institución Educativa Técnica de Nobsa para garantizar el **logro de la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad** en su formación integral, los cuales serán socializados a los padres de familia mediante circular de rectoría, a los estudiantes mediante el acompañamiento del docente y que quedan de la siguiente manera:

CAPÍTULO II.
PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN.

Artículo 16°: Protocolos para la atención de situaciones tipo I. El protocolo para la atención de las situaciones tipo 1, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia en el observador del estudiante.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo Único: Los docentes directores de grado, los docentes de aula, el coordinador podrá asignar a los estudiantes acciones correctivas, que quedaran consignadas en el observador del estudiante, como acciones restaurativas.

Artículo 17°: Protocolo para la atención de situaciones tipo II. el protocolo de la Institución Educativa Técnica de Nobsa para la atención de las Situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. El (la) Docente, Coordinador (a) o funcionario que observe la situación de agresión atenderá de manera diligente y oportuna, luego informará al director de grado de grado y si es necesario al coordinador.
2. El (la) Docente, Coordinador (a) o funcionario que observe la situación de agresión; realiza registro en el observador del estudiante, remite a coordinación quien cita a los Padres de Familia para poner en conocimiento los hechos y establecer compromisos (como acciones correctivas) para mejorar la convivencia escolar.
3. El (la) Docente, Coordinador (a) o funcionario que registre la situación y establezca las acciones correctivas, hará el respectivo seguimiento al cumplimiento y dejara constancia en el observador del estudiante.
4. El (la) Docente, Coordinador (a) o funcionario que registre la situación tendrán en cuenta la ruta de atención integral para el caso de la situación presentada y de requerirse remitirán el caso a psico orientación y/o rectoría quien analizará si es necesario remitir al Comité de Convivencia. Las remisiones deben hacer de manera escrita por plataforma Institucional y/o formatos institucionales.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos se debe remitir la situación a las autoridades administrativas en el marco de la ley 1098 de 2006 de la cual se dejará constancia, salvo que las partes concilien y expresen su libre voluntad a la Institución.

Parágrafo Único: De cada una de las acciones se dejará registro en el Observador del Estudiante, en ejercicio del debido proceso y/o se levantan actas especiales de convivencia, según se considere.

Artículo 18°: Protocolo para la atención de situaciones tipo III: El protocolo para la atención de situaciones tipo III, en casos de daño al cuerpo o a la salud, tendrá como mínimo los siguientes procedimientos establecidos en el Artículo 44 del Decreto 1965.

1. Garantizar: La atención inmediata a la salud física y mental. El (la) Docente, el coordinador (a) o funcionario que observe la situación de agresión atenderá de manera diligente y oportuna y luego informará y al coordinador (a) y/o orientación Escolar si fuere el caso.
2. Remitir paso 1: El (la) Docente o funcionario que observe la situación de agresión posterior a la atención de manera diligente y oportuna remitirá el caso con los soportes necesarios y registro en el observador del estudiante al coordinador (a), quien a su vez remitirá el caso al Rector (a) y al Comité de Convivencia y de ser necesario a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar: El coordinador (a) y/o orientación Escolar y/o Rector (a), informará a los padres, madres o acudientes de cada uno de los estudiantes involucrados.
4. Dejar: El coordinador (a) y/o orientación Escolar y/o Rector (a), dejará evidencias y soportes del derecho a la defensa y/o descargos e los involucrados.



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



5. Remitir Paso 2: El Rector (a), citará al Comité de Convivencia y dejará constancia escrita de la situación presentada, mediante acta para situaciones tipo III. De requerirse el presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata y por el medio más efectivo pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional y/o la comisaría de familia. Dejando constancia de lo anterior.

Parágrafo: Las situaciones sometidas a este protocolo serán llevadas a Comité de Convivencia y serán objeto de seguimiento por parte del comité de convivencia, o la autoridad que asuma el conocimiento, y del Comité Municipal, Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre la Institución Educativa.

Artículo 19°: Rutas integrales: La Ruta de Atención Integral para la Convivencia-Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la Convivencia Escolar y los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Ley 1620 del 15 de marzo del 2013, Decreto Reglamentario 1965 del 11 de septiembre del 2013.

Artículo 20° Conceptualización de las rutas integrales: La Ruta de Atención Integral a las situaciones de Convivencia posee cuatro (4) componentes que son la promoción, prevención, atención, y seguimiento. Además de visibilizar las conexiones y encuentros en espacios como los comités y las rutas municipal, departamental y nacional.

1. **Promoción:** Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. **Prevención:** Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.
3. **Atención:** Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
4. **Seguimiento:** Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias desarrolladas por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Artículo 21°: Componentes de las rutas de atención:

1. **Promoción:** La orientadora escolar, los docentes y directivos de la Institución Educativa Técnica de Nobsa serán los encargados del proceso de promoción en los cuales se verán reflejados la filosofía, el Horizonte Institucional y los Proyectos Transversales, para brindar un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y la dignidad de la comunidad educativa, donde prevalezca el respeto a los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como la mitigación de la Violencia Escolar. También se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité escolar de Convivencia. (Artículo 36° Decreto 1965). Su propósito es difundir información suficiente de forma permanente y continua para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar.
2. **Prevención:** La orientadora escolar, los docentes y directivos de la Institución Educativa Técnica de Nobsa serán los encargados del proceso de prevención. Este tiene como objetivo prevenir, intervenir, disminuir o mitigar comportamientos de impacto de quienes manifiestan riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta, en los ambientes en los que interactúan los y las estudiantes. Para esto se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

Calle 8 No. 4-00, Teléfonos 7773034 – 7773197 – 7773483 e-mail nobsatecniconacional@sedboyaca.gov.co.

"53 años Forjando el Futuro"



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



- a) La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013. Docentes, directores de Grado y orientadora escolar. Dejaran registro a través de actas del proceso e identificación de riesgos.
 - b) Coordinadores y Orientadora escolar atenderán el fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral 1 de este artículo.
 - c) La comunidad en general establecerá el diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. **Atención:** se refiere a las situaciones que permiten asistir de manera inmediata, pertinente, ética e integral al niño, niña, adolescente, padre, madre y/o acudiente, al directivo docente o al docente, de acuerdo con las situaciones que se presenten. Este componente involucra instancias internas y externas donde la comunidad educativa puede recurrir de acuerdo con las circunstancias del hecho. El Colegio brindará la atención y asistencia oportuna a los miembros de la Comunidad Educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se activan los protocolos de acuerdo a la clasificación de las situaciones. Artículo 40 Decreto 1965. Responsable: Se refiere a quien tiene el control de la acción correctiva que se propone de acuerdo con la situación presentada.
4. **Seguimiento:** La Institución educativa realizará el respectivo procedimiento para hacer seguimiento a las situaciones de convivencia que se presenten y la evolución de cada una de ellas. Se establecen instrumentos, mecanismos y responsables para el seguimiento y evaluación de las situaciones presentadas, de acuerdo con la tipología asignada y acorde con los requerimientos de cada caso.

Artículo 22°: Ruta de atención integral para situaciones tipo I: La Institución Educativa Técnica de Nobsa Boyacá establece la siguiente ruta de atención integral para las situaciones tipo I:

1. Llamado de atención verbal por parte del docente y/o funcionario que observe la situación (fuera del salón de clase) como estrategia pedagógica para la conciliación, la cual quedará evidenciada en el observador del estudiante con sus respectivos descargos.
2. Llamado de atención por escrito por parte del docente de aula, Director de grado y/o funcionario que observe la situación (fuera del salón de clase), la cual quedara evidenciada en el observador del estudiante y con sus respectivos descargos y se asignaran acciones correctivas si fuere lugar.
3. El docente efectúa seguimiento y control al cumplimiento de las medidas correctivas o preventivas asignadas.
4. El docente y/o Director de grado citara al padre de familia o acudiente para informarle de la situación presentada y establecer compromisos. Se realizará seguimiento y evaluación del caso presentado para observar los cambios positivos o negativos en el proceso; en tal evento se estimulará a los estudiantes por su mejoramiento en la convivencia escolar (dejando evidencia escrita en el observador) y en caso contrario se determinarán nuevas estrategias formativas y/o se tipificará como situación II.
5. En caso de reincidencia e incumplimiento de lo pactado, el docente o Director de grado registra en el observador del estudiante la remisión a coordinación y será considerada como situación tipo II, proceso en el cual se abre registro para la ruta de atención tipo II y aplicación del respectivo protocolo



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

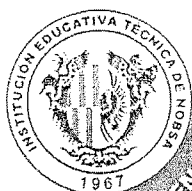
Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



8. El comité realizará el análisis de la situación y podrá asignar nuevas actividades correctivas o preventivas según el caso.
9. En caso de remisión al Comité de Convivencia, este realizará seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva, si el estudiante manifiesta una actitud correctiva o si se requiere acudir al protocolo de faltas tipo III.
10. El comité de convivencia escolar dejará constancia en acta de todo lo ocurrido, de las decisiones adoptadas e informará al Comité de Convivencia Escolar Municipal si no se encuentran acciones para mejorar la situación o se presenta reincidencias.



ruta de atención situaciones tipo II
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

SI HAY AFECTACIÓN FÍSICA

Atención prioritaria del estudiante.
Se remite al estudiante afectado a la entidad de Salud.
Se informa a Orientación Escolar
Orientación Escolar pone en conocimiento a los padres de familia. Se deja registro en el observador.

FUNCIONARIO QUE OBSERVA LA FALTA

- Registra la información en el Observador.
- Remite caso coordinación y Orientación Escolar. (Página web y en físico)

01

COORDINACIÓN Y ORIENTACIÓN ESCOLAR

- Apertura del debido proceso (Coordinación)
- Citación a padres de familia (Coordinación y Orientación Escolar), se deja registro en el observador del estudiante.
- Indagación de los hechos, descargos y derecho a la defensa. (Actos Coordinación y Orientación Escolar)
- Remisión a Rectoría. (Se adjuntan todos los soportes)

02

RECTORÍA

- Determinaciones restaurativas. De ser necesario remite el caso a Comité de Convivencia Escolar.
- Proceso de conciliación (Apoya Orientación Escolar)

03

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Análisis del caso y acciones preventivas y correctivas según el caso.
- Seguimiento al cumplimiento de compromisos.
- Registro en actas de todo el proceso.
- Si hay corrección o conciliación se archivan.
- Si no hay conciliación y corrección se remite al Comité de Convivencia Municipal.

04

COMITÉ DE CONVIVENCIA MUNICIPAL

- Desarrollo del proceso de acuerdo a la ruta de atención establecida.

05

Artículo 24°: Ruta de atención integral para situaciones tipo III: La Institución Educativa establece el siguiente procedimiento en la ruta de atención integral para las situaciones Tipo III, que serán aplicadas por el (la) rector (a), quien podrá apoyarse del (la) Coordinador (a) y/o Orientadora Escolar.

1. Atención prioritaria de la situación y si se requiere atención prioritaria de los afectados a la entidad de salud.
2. Indagación de los hechos, descargos y derecho a la defensa.
3. Citación a padres de familia.
4. Remisión al Comité de Convivencia para su estudio y análisis.
5. Informe al padre de familia y/o acudiente de las determinaciones del Comité de Convivencia.
6. Estudio del caso en el consejo directivo y toma de decisiones finales.
7. Remisión inmediata a la entidad al Comité de convivencia Municipal y si se requiere directamente a la entidad competente.
8. Sistematizar la situación en la institución.
9. Seguimiento por parte del comité de convivencia.
10. Reporte de la situación al Sistema Unificado de Convivencia escolar, por parte del presidente del comité de convivencia.



Secretaría de Educación de Boyacá
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE NOBSA

Resolución de Aprobación N° 1988 de 15 de AGOSTO DE 2007.

DANE 115491-000017- NIT 891.855.501-0

Municipio de Nobsa – Boyacá



SI HAY AFECTACIÓN FÍSICA

Atención prioritaria del estudiante.
Se remite al estudiante afectado a la entidad de Salud.
Se informa a Orientación Escolar.
Orientación Escolar pone en conocimiento a los padres de familia.
Se deja registro en el observador.



Reporte al sistema Unificado de Convivencia Escolar, por parte del comité de convivencia Municipal



Seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar.
Delegado

Indagación de los hechos, descargos y derecho a la defensa.
Coordinación, apoyo Rectoría.

Sistematizar la situación en la institución.
Coordinación

**ruta de
ATENCIÓN
SITUACIONES
TIPO III**

Citación Padres de Familia y/o Acudientes
Coordinación

Remisión inmediata a la entidad Comité de Convivencia Municipal o a la entidad competente.
Rectoría



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TÉCNICA DE NOBSA



Remisión al Comité Escolar de Convivencia
Rectoría

Estudio del caso en el consejo directivo y toma de decisiones finales
Rectoría

Informe al padre de familia y/o acudiente de las determinaciones del Comité de Convivencia.
Rectoría

Artículo 25°: El presente acuerdo surte efectos a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Nobsa, a los 09 días del mes de marzo de 2022.

DRA. NANCY LEONOR DAZA GONZÁLEZ
Rectora

JHON FREDY ROJAS RINCÓN
Representante Consejo de Padres

BELCY VICTORIA VARGAS CORTES
Representante de los Docentes B.
Secundaria y Media.

BIBIAN MAILUT GÓMEZ BECERRA.
Representante de los Docentes Básica
Primaria

ROSA HELENA LÓPEZ
Representante de los Padres

KAREN VALENTINA GALVIS LÓPEZ
Representante de los Estudiantes

YANETH CIPRIAN
Representante del Sector Productivo.

CASRLOS EDUARDO GRANADOS LARROTA
Representante de los Exalumnos